



"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

"2018-35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

ORDENANZA N° 03/18

VISTO:

El Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA) para la implementación del "Proyecto de protección de la población vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles" entre la Provincia y la Municipalidad de Apóstoles y Resolución N° 155/2018 del DEM;

CONSIDERANDO:

Que entre el Ministerio de Salud de la Nación y la Provincia de Misiones se ha firmado un Convenio Marco para la implementación del proyecto de referencia.

Que en el marco de ese convenio se firma entre la Provincia y el Municipio de Apóstoles un compromiso de Gestión Municipal Anual para la implementación del proyecto de referencia.

Que las partes acuerdan llevar a cabo un plan de trabajo teniendo por objetivo en esta etapa, sensibilizar a la comunidad en relación con los efectos nocivos del consumo excesivo de sodio; generar un marco regulatorio orientado a la reducción del consumo de sodio y garantizar su cumplimiento; lograr acuerdos con panaderías, pequeños productores e industria alimenticia local en relación con la reducción del contenido de sodio en los alimentos; lograr acuerdos con establecimientos registrados y habilitados por el municipio para la implementación de normas de restricción de consumo de sal, sensibilizar a la población sobre los efectos nocivos del consumo excesivo de sal, y difundir las acciones implementadas por el municipio.

Que a los efectos de cumplimentar con los objetivos anteriormente expuestos se adquirirá, equipos de proyección, de audio y sonido, equipo de registro, un móvil, equipo didáctico, informático, material de promoción entre otros.

Que la Ordenanza que aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018, en su artículo 4º "Autoriza al Ejecutivo Municipal a celebrar y firmar Convenio en representación del Municipio de Apóstoles, siempre que implique la recepción de subsidios y/o aportes no reintegrables con afectación especial y/o específica, para la ejecución de proyectos a cargo del Municipio,..."

Que se ha recepcionado la suma de \$ 706.007,70 (Pesos: Setecientos seis mil siete con 70/10)

Que es necesaria su incorporación al Cálculo de Recurso y Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES



"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: APRUÉBESE la resolución N° 155/2018 del DEM, que aprueba el Compromiso de Gestión Municipal Anual (CGMA) para la implementación del "Proyecto de Protección de la Población Vulnerable contra las enfermedades crónicas no transmisibles",.

ARTICULO 2º: INCORPÓRESE al Cálculo de Recursos del presente ejercicio la partida 1.1.02.03.00.16.00 Ingreso Proteger - CGMA por la suma de Pesos Setecientos seis mil siete con 70/100.- (\$ 706.007,70).-

ARTICULO 3º: INCORPÓRESE al Presupuesto del presente ejercicio en la partida 2.1.01.13.42.00.00 Proteger - CGMA por la suma Pesos Setecientos seis mil siete con 70/100.- (\$ 706.007,70).-

ARTÍCULO 4º: REFRENDARA la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, Comuníquese, Remítase copia Departamento Ejecutivo Municipal, y el Juzgado de Faltas y Cumplido ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA. DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES EL DÍA 08 DE MARZO DE 2018 EN SESIÓN ORDINARIA N° 02-18.-

Apóstoles, Mnes., 09 de marzo de 2018.-